

**DECRETO 147/2002, de 22 de octubre de 2002, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de: Nueva autovía autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia. Tramo II: Río Tiétar - N-630.**

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene determinada a fin de solucionar los problemas de seguridad vial que presenta en la actualidad la carretera EX-108, de Navalmoral de la Mata a Portugal por Coria.

La citada carretera, de titularidad autonómica con categoría básica, soporta un elevado tráfico, siendo la entrada y salida natural de las comarcas del Norte de Cáceres hacia Madrid así como entrada natural al Parque de Monfragüe.

La nueva autovía supondrá una mejora de la seguridad vial de la carretera actual, de una sola calzada para los dos sentidos, con intersecciones al mismo nivel, que debido a la gran intensidad de tráfico se convierten en puntos conflictivos.

Por otro lado la ejecución de la nueva autovía implicará un importante ahorro en tiempo y coste de los transportes, con el consiguiente efecto beneficioso para la economía de la Comunidad Autónoma y la vertebración de la misma.

El proyecto fue aprobado en fecha 10 de septiembre de 2002 y la Información Pública se practicó por Resolución de 17 de septiembre de 2002 (D.O.E. nº 110 de 21 de septiembre de 2002), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, por Ana Alcalde Oñate, Vicente Serrano Valín y Juan Sánchez-Ocaña Silos, de las que se han tomado las oportunas anotaciones a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 22 de octubre de 2002,

**DISPONGO**

Artículo Único.- Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Nueva autovía autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia. Tramo II: Río Tiétar- N-630", con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

En Mérida, a 22 de octubre de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,  
EDUARDO ALVARADO CORRALES

**DECRETO 148/2002, de 22 de octubre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Nueva autovía autonómica entre Miajadas y Las Vegas Altas (Don Benito-Villanueva de la Serena).**

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene determinada a fin de solucionar los problemas de seguridad vial que presenta la carretera EX-106, de Miajadas a Don Benito.

La citada carretera, de titularidad autonómica con categoría básica, soporta un elevado tráfico, siendo la salida natural de la Comarca de las Vegas Altas (Don Benito-Villanueva de la Serena) y de todo el este de la provincia de Badajoz hacia Madrid.

La autovía supondrá una mejora en las condiciones de seguridad vial, independizando el tráfico que discurrirá por la misma, del

agrícola que tiene como destino las parcelas de regadío aledañas, que circulará por las vías de servicio de la nueva autovía.

Es de destacar, asimismo, que se independiza el tráfico interurbano que discurría por Miajadas mediante oportunos enlaces en dirección a Madrid.

La ejecución de la nueva autovía implicará, igualmente, un importante ahorro en tiempo y coste de los transportes, con el consiguiente efecto beneficioso para la economía de la Comunidad Autónoma y la vertebración de la misma.

El proyecto fue aprobado en fecha 10 de septiembre de 2002 y la Información Pública se practicó por Resolución de 13 de septiembre de 2002 (D.O.E. nº 110 de 21 de septiembre de 2002), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, por Gloria Miranda Capilla, la Escuela de Capacitación Agraria de Don Benito, Gertrudis Sánchez Nieto, Bartolomé Loro Ruiz, Javier Mera Cazalet de Haut, Pilar Reseco Raposo, Isabel Pintado Suero, Damián Ramos González, Mauricio Gutiérrez Ortiz, Alonso Cortés Suero, Francisco Martín Romo-Rodríguez y Jose Parejo Martín-Romo, Eloy de las Heras Romero, José Ruiz Videl, Ramón Saavedra Silva, Antonio Avis Cintero, Emilio Márquez de Prado Lobo y Catalina Mena de Peralta, Josefa Guerrero Mena, Antonia Lozano Rodríguez, M<sup>a</sup> del Carmen Calvo Borrallo, Luis Rayego Jiménez y Micaela Sánchez Casco, Manuel Corraliza Parejo, Francisco Javier Gallego Calderón, Juan Luis y Leonardo Álvarez-Cienfuegos

Lozano, Juan Grijota López, Ángel Carmona Menea, Antonio Flores Morcillo, Juan Francisco Pérez Pérez, Felipe Gómez Gil, Julián Quirós Caballero, Francisco Mayoral Corrales, Rafael Mena Martín-Pero, Antonia López Bohoyo, Alfonso Soto Calvo y José Ruiz García, de las que se han tomado las oportunas anotaciones a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 22 de octubre de 2002,

#### DISPONGO

Artículo Único.- Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Nueva autovía autonómica entre Miajadas y las Vegas Altas (Don Benito-Villanueva de la Serena)", con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

En Mérida, a 22 de octubre de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,  
EDUARDO ALVARADO CORRALES

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina "La Manchuela", del término municipal de Oliva de Mérida.*

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo

3 del Decreto 89/1999 de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina "La Manchuela", propiedad de D. Felipe Vizcaino Lozano, situada en el término municipal de Oliva de Mérida, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 094/BA/0120 y nº de registro sanitario PI0060232.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes,